LEY DE 28 DE SEPTIEMBRE

JOSE BALLIVIAN PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

VISITA EN EL DEPARTAMENTO DEL BENI. EL SUELDO Y SUBSISTENCIA DE SUS EMPLEADOS LOS DESIGNE EL EJECUTIVO.

JOSE BALLIVIAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE BOLIVIA, CAPITAN GENERAL DE SUS EJERCITOS ETC. ETC.

Hacemos saber a todos los bolivianos que el Congreso ha dictado, y nos publicamos la siguiente.

LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la Nación Boliviana.

DECRETAN.

- ART. 1°. El Poder Ejecutivo mandará abrir una visita en el Departamento del Beni, a fin de que ella informe sobre el estado de los pueblos de aquel Departamento, en todos los ramos de la administración, dando cuenta con ella a las próximas Cámaras.
- 2°. El Poder Ejecutivo queda entretanto autorizado para disminuir los sueldos de los empleados del departamento, extinguir empleos innecesarios, e igualar los gasto con los ingresos actuales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento. Dada en la Sala de sesiones del Senado en la Ilustre y Heróica ciudad Sucre, a 28 de Septiembre de 1846.= Manuel de la Cruz Mendez.- Presidente del Senado.- Anjel Aguirre.- Secretario Senador.

Lugar de sello.- Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 28 de Septiembre de 1846.- Ejecútese.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.- Pedro José de Guerra.

Mandamos por tanto a todas las autoridades de la República, que la cumplan y hagan cumplir. El Ministro del Interior la hará imprimir, publicar y circular a quienes corresponda.- Ilustre y Heroica Sucre, a 28 de Septiembre de 1846.- José Ballivián.- El Ministro del Interior.= Pedro José de Guerra.